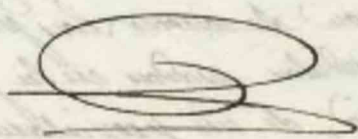


el Gobierno del Sr. M. queda  
establecer y publicar dentro  
del término prescrito en el  
artículo 1.º de la ley de 4.º  
de Julio de este año las equi-  
valencias del actual sistema  
con el nuevo sistema, señaladas  
ordenado por la citada ley.

En cuya virtud expuso que su  
señoría se serviría recomendar  
un individuo de su seno que  
comunicara á forma de parte de  
la corporación Municipal, Mani-  
festándole V. S. su nombre  
lo mas pronto que le sea po-  
sible, en orden á que sea de  
conclusión la entrega de esta  
capital para antes del 1.º de  
Noviembre próximo.

Dios que á V. S. m. d. S. Merced  
24 de Setiembre de 1847.



A. Director de la Academia economica de amigos del pais  
de esta Capital.

